

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 5.053/2021

Título: CAMPAÑA MONTORO, MAS CERCA DE TI.

BDNS (Identif.): 602785

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602785>)

Primero. Objeto de las bases.

Las bases se realizan para regular y normalizar la campaña de fomento del comercio local "Montoro, el comercio más cerca de ti". También es objeto de estas bases clarificar la aportación del Ayuntamiento de Montoro y de las responsabilidades en cada fase de la campaña.

Segundo. Adhesión a la campaña de los comercios.

Podrá adherirse en la misma cualquier comercio tradicional de pequeño formato que desarrolle su actividad empresarial en Montoro y que muestre su deseo de colaboración en la misma. Para ello, el titular del negocio, deberá presentar debidamente cumplimentada la ficha de adhesión, que es el documento mediante el cual cada establecimiento se adhiere a la campaña y acepta las presentes bases. La Ficha de Adhesión figura como anexo I en las presentes bases. Se ha abierto un plazo de preinscripción desde el 15/12/2021 y hasta el 30/12/2021 y se formalizará en el ADE.

Los comercios adheridos a la campaña deberán colocar en un lugar visible el distintivo de adhesión durante la campaña. En la página Web del Ayuntamiento se publicarán estas bases y el listado de todos los comercios y establecimientos participantes.

Tercero. Destinatarios.

Podrá participar en la campaña cualquier persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en los puntos cuarto y sexto, productos en los establecimientos adheridos que cumplan los requisitos siguientes:

-Ser persona física mayor de edad cuyos datos personales sean veraces.

-Residentes en España.

-Aceptar las normas de participación y de protección de datos estipuladas en estas bases.

-No podrán participar en el concurso las páginas o perfiles de Instagram de empresas.

Cuarto. Condiciones de participación.

Hacer una compra por un importe mínimo de 25 € en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña "Montoro, el comercio más cerca de ti" dentro de las fechas desde el día 22/12/2021 hasta el 31/01/2022 y cumplir los siguientes requisitos:

A. Realizar en los canales las actuaciones que se señalan:

-INSTAGRAM:

-Deja tu comentario.

-FACEBOOK:

-Dar un me gusta

B. Conservar el ticket de compra en perfecto estado hasta su canjeo.

Quinto. Bases reguladoras.

La ordenanza general de subvenciones a empresas del Excmo. Ayuntamiento de Montoro cuyo texto se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.montoro.es/sites/default/files/ordenanza_subvenciones_a_empresas.texto_consolidado.pdf

y el decreto nº 2957/2021 publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montoro.

Sexto. Premios.

Los premios serán 20 vales que entregará el Ayuntamiento de Montoro a los beneficiarios del sorteo y que deberán canjearse en alguno de los comercios adheridos a la campaña. La cuantía del vale ascenderá a 100 € repartidos en dos vales de 50 € y habrá que realizar el canje obligatoriamente en dos establecimientos distintos por premio.

Las jornadas de compras se desarrollarán desde el día 04/02/2022 hasta el 15/03/2022. En caso de que la persona agraciada con el vale quiera ceder a otra persona la utilización del mismo deberá previamente comunicarlo al Ayuntamiento y firmar la correspondiente autorización.

Los vales para canjear los premios podrán ser reclamados por los ganadores hasta el día 18 de febrero de 2022 en la oficina del Área de desarrollo económico del Ayuntamiento durante el horario de atención al público.

Si no aparecieran los ganadores en fecha sus premios quedarán desiertos.

Séptimo. Plazo de adhesión.

El plazo de adhesión será hasta el 30 de diciembre de 2021.

Montoro, 21 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Ana María Romero Obrero.